



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca**

ACUERDO No. CSJNSA22-765  
14 de diciembre de 2022

“Por medio del cual se deja sin efecto el Acuerdo CSJNS2021-748 de 1 de diciembre de 2022, por medio del cual se toma una medida de descongestión de carácter transitorio para los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta, Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Libertad y Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 174 y 101, numeral 1 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 4856 de junio 10 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y según lo aprobado en Sesión de Sala del día de hoy,

**CONSIDERANDO:**

Que, este Consejo Seccional, expidió el ACUERDO No. CSJNSA22-748 de fecha 1 de diciembre de 2022 “Por el cual se toma una medida de descongestión de carácter transitorio para los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta, Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Libertad y Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio”

Que en el Acuerdo en mención se acordó trasladar a partir del 11 de enero de 2023 hasta el 19 de diciembre de 2023 con carácter transitorio los siguientes cargos:

CARGO Y DESPACHO DE ORIGEN	DESPACHO JUDICIAL DESTINO	SEMESTRE CON MEDIDA DE DESCONGESTIÓN
ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER	Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta	Primer semestre
	Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta	Segundo semestre
ESCRIBIENTE PROMISCUO BUCARASICA	Juzgado Quinto Civil Municipal de Cúcuta	Primer semestre
	Juzgado Sexto Civil Municipal de Cúcuta	Segundo semestre
JUZGADO PROMISCUO SALAZAR	Juzgado Décimo Civil Municipal de Cúcuta	Primer semestre
		Segundo semestre
JUZGADO PROMISCUO SARDINATA	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta	Primer semestre
	Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	Segundo semestre
ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRAMALOTE	CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.	PRIMER SEMESTRE
ESCRIBIENTE JUZGADO PROMISCUO SANTIAGO		

Que con oficio 768JPMS del 1 de diciembre recibido vía correo electrónico el señor Juez Promiscuo Municipal de Sardinata solicita: ...” REVOCAR el traslado del cargo de Escribiente Nominado de este despacho del 11 de enero al 19 de diciembre de 2023, a los Juzgados Octavo Civil Municipal de Cúcuta (Primer Semestre) y Primero Penal Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (Segundo Semestre) ...” (sic). Sustenta su petición en razones de salud propia y la de su secretario y la alta carga laboral.

Igualmente, con oficio N.6690 del Juzgado Séptimo Civil Municipal informa que la servidora del Juzgado Promiscuo de Puerto Santander quien está actualmente asignada como escribiente descongestión en la medida ha venido sufriendo de problemas en su salud relacionados con un accidente laboral sufrido en años anteriores, lo que eventualmente le genera incapacidades y cuando se reintegra presta sus servicios desde la casa por recomendación del médico tratante de la ARL POSITIVA.

Finalmente se recibió oficio No.252 de fecha 1 de diciembre de 2022, mediante el cual el

Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote solicita: “ se estudie la posibilidad de replantear esa decisión y por ende, devolver la plaza de Escribiente nominado a este Juzgado, de acuerdo a lo siguiente: .-\* La señora GLADYS ROSARIO LOBO PEÑARANDA, quien se encuentra inscrita en carrera para la planta de personal del Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote, lleva aproximadamente cinco (5) años o más, en comisión descongestionando el centro de servicios judiciales del SPA de la ciudad de Cúcuta.

... el transcurso de este año, la señora Secretaria IVONNE ROCIO DEL CARMEN CARVAJAL SANTAELLA, ha venido presentado quebrantos de salud que en ocasiones impiden su desempeño y hasta el desplazamiento a la sede del Juzgado, pues se trata de una persona que tiene en este momento 63 años de edad, presentando patologías bastante graves que requieren de mucha atención y cuidado.

.-\* De acuerdo a lo anterior, en varias oportunidades le es imposible su desplazamiento a la sede del juzgado y peor aún su viaje hasta este municipio, el cual dista a dos (2) horas de la ciudad de Cúcuta por una vía en malas condiciones, evento que cada vez empeora su salud, generando incapacidades.

Que de conformidad a lo anterior y al no contar con personal disponible y necesario dentro de las plantas requerido para otorgar la medida de descongestión que se venía dando a los diez Juzgados Civiles Municipales, Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Libertad y el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, este Consejo Seccional dejará sin efectos el Acuerdo CSJNSA22-748 de 1 de diciembre de 2022, que el otorgamiento de una nueva medida será evaluado nuevamente durante el año 2023.

En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

#### ACUERDA

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS el Acuerdo Acuerdo CSJNS2021-748 de 1 de diciembre de 2022, por medio del cual se toma una medida de descongestión de carácter transitorio para los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta, Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Libertad y Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio

ARTICULO 2º. Remítase copia del presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a los Juzgados Promiscuos Municipales, al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples, a los Juzgados Civiles Municipales objeto de esta medida al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, al Presidente del Tribunal Superior de Cúcuta, a la Sala Civil Familia y a la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Cúcuta- oficina de Talento Humano.

Dada en San José de Cúcuta, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARÍA INÉS BLANCO TURIZO**  
Presidenta